



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2016 00616 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	ELETTARIA S.A.S.
Asunto	INCORPORA AVALÚO COMERCIAL – ORDENA OFICIAR A CATASTRO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1824V

Incorpórese el avalúo comercial presentado, sin impartirle el trámite correspondiente, pues de conformidad al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se hace necesario que obre en el proceso el avalúo catastral de los inmuebles objetos de cautela, a efectos de correr traslado del avalúo que represente un mayor valor.

De ahí que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro de Dabeiba – Antioquia a costa de la parte interesada, para que arribe los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 007-5694 y 007-1147 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia, de propiedad de ELETTARIA S.A.S. NIT. 900.476.092-5.

NLB

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34108e0f2dcb8fccf5943db145c6540765b611c4aab14472146a0d9d82798dcf**

Documento generado en 01/08/2022 11:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>